

PROINNOVA

PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



**CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS

DE

INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES,
LLAMADO 2020**

Adenda N°01 (Res. N° 515/20)

diciembre, 2020



PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBYC)¹

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017. La cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación.”* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Proyectos individuales de innovación y desarrollo tecnológico”** y **“Proyectos Asociativos de innovación y desarrollo tecnológico”** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas.

¹ Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes.



CONTENIDO

Contenido	3
Glosario.....	5
1 Objetivos.....	8
1.1 Objetivo general	8
1.2 Objetivo específico de las líneas de apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en empresas.	8
2 Tipos de proyectos	8
2.1 Proyectos individuales	9
2.2 Proyectos asociativos	9
3 Proponentes elegibles.....	9
3.1 Requisitos generales.....	9
3.2 Según tipo su conformación:	10
4 Duración.....	10
5 Financiación.....	10
5.1 Modalidad de la financiación	10
5.2 Condiciones generales del financiamiento	11
6 Rubros financiados con recursos del CONACYT	11
7 Rubros elegibles como contrapartida	12
8 Rubros no financiados por el CONACYT ni elegibles como contrapartida.....	12
9 Procedimientos de postulación.....	13
9.1 Mecanismos de postulación	13
9.2 Etapas de postulación.....	13
9.3 Presentación de documentos requeridos.....	14
10 Admisibilidad	14



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01	
11	Criterios de evaluación..... 15
11.1	Marco legal 15
11.2	Factibilidad técnica..... 15
11.3	Perspectivas económicas e impactos socio-económicos..... 16
11.4	Capacidad del equipo de trabajo 16
11.5	Recursos financieros..... 16
12	Procedimiento de evaluación..... 17
13	Selección de proyectos..... 19
13.1	Ventanilla abierta: Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico..... 19
13.2	Convocatoria: Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico..... 20
14	Publicación de resultados de la selección de proyectos 20
15	Cierre anticipado y rechazo de las propuestas 21
16	Contratación, transferencias y ejecución..... 21
Anexo I) Normas de relación..... 1	
1	Alcance..... 1
2	Normas de relación 1
3	Reemplazo de participantes 2
4	Requisitos de cada contrato entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras y/o entre Beneficiarios y Asociados..... 2
4.1	Requisitos generales..... 2
4.2	Requisitos presupuestarios..... 3
4.3	Presentación de los contratos entre beneficiarios y entidades colaboradoras y/o entre beneficiarios y asociados..... 3
Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación 1	
Anexo III) Clasificación de industrias según intensidad tecnológica..... 1	



GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable.
Ángel inversor ²	El inversor individual que, a título privado, aporta capital, conocimientos técnicos, red de contactos personales a empresas que quieren poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio) y empresas que deban afrontar una fase de crecimiento.
Asociado	Es una o más entidades que conforman el consorcio para la cofinanciación y la ejecución del proyecto, participan de su ejecución y de sus resultados.
Beneficiario	Es la empresa (proyecto individual) / consorcio (proyecto asociativo) que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario ³ .
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
Entidades colaboradoras	Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes necesarios para alcanzar los resultados del proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.
Fondos de inversión profesional (FIP)	Es una persona jurídica que tiene como actividad principal invertir en pequeñas y medianas empresas con alto potencial de crecimiento y expansión. Aportan capital, experiencia internacional y conocimientos técnicos a la gestión del negocio. Participan activamente en el acompañamiento de la ejecución estratégica del negocio con seguimientos periódicos y metas a cumplir con el objetivo de crecer, expandirse e internacionalizar la empresa. El fondo tiene un fundador que es una persona

² Tomado del artículo 20 de la Ley N° 5669 DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, de lo referente a empresas.

³ No serán consideradas como beneficiarias a aquellas empresas, instituciones o personas individuales que serán eventualmente contratadas como proveedores principales de servicios del proyecto (especialización notoria). Sin embargo, dichos proveedores, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, deberán firmar Memorandos de Entendimiento.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

	de reconocida idoneidad moral, alta red de contactos y solvencia financiera; y un equipo de socios con experiencia trabajando en la industria de capital de riesgo con empresas innovadoras.
Innovación	Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, o de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Patrocinantes	Se define como una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, deberán realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Podrán participar como Patrocinantes una o más personas físicas y/o jurídicas constituidas en Paraguay.
Perfil de Proyecto	Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia del proyecto. Contiene las actividades y rubros principales requeridos para la ejecución del proyecto brindando un estimado de la inversión total.
Proponente	Es la empresa (proyecto individual) / consorcio (proyecto asociativo) que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, cuya propuesta es sometida a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.
Proyecto detallado	Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo sub tareas y tiempos más ajustados, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

Tecnología sanitaria

La aplicación de conocimientos teóricos y prácticos estructurados en forma de dispositivos, medicamentos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida⁴.



⁴ Resolución WHA60.29 de la Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 2007 (http://www.who.int/medical_devices/policies/resolution_wha60_r29-sp.pdf, consultada en julio de 2011).

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS LÍNEAS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EMPRESAS.

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que generen innovaciones en productos y procesos, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en **Aportes No Reembolsables (ANR)** de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme los rubros financiables establecidos en la presente GByC.

2 TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos individuales o asociativos que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios) y procesos, incluyendo el desarrollo de prototipos para ello.

Se financiarán proyectos que realizan actividades o investigaciones aplicadas que se encuentran en una etapa de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la aceptación del mercado.

“En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.”

Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros

Proyectos relacionados al COVID 19: Asimismo, podrán acceder a este instrumento, aquellos proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientados a contribuir significativamente en el combate del COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos. Los ejes temáticos posibles, entre otros, son prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estadio de la enfermedad.



2.1 PROYECTOS INDIVIDUALES

Dirigido a empresas que se presentan en forma individual, serán elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país con fines de lucro, con la exclusión de aquellas que poseen de fondos del presupuesto del Estado, y/o subsidios del Estado.

Las instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Superiores y los Institutos técnicos profesionales⁵) y centros de formación técnica), solo podrán participar en la calidad de "Entidades Colaboradoras".

2.2 PROYECTOS ASOCIATIVOS

Dirigido a empresas que se presentan con la participación de un⁶ "ASOCIADO". Para este tipo de postulaciones, será requerido un memorándum de entendimiento entre las partes, en donde se establezcan roles y responsabilidades, así como los aspectos relacionados a la propiedad intelectual y/o explotación de resultados. Tanto la empresa Representante como los "ASOCIADOS" son solidariamente responsables de la ejecución del proyecto.

Serán elegibles para esta línea CONSORCIOS conformados por empresas e instituciones tecnológicas o sectoriales (tales como universidades, centros de desarrollo tecnológico y asociaciones empresariales) que cumplan con lo estipulado en el Anexo I) más adelante.

3 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta sección se presentan las condiciones especiales de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes para postular a las líneas de apoyo "Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico" y "Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico". Las empresas que postulan en carácter de asociados también están sujetos a las condiciones de elegibilidad y deberán presentar las documentaciones de respaldo correspondientes.

3.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Empresas que presenten sus tres últimos balances anuales, que demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta (Valor de Propuesta = ANR + Contrapartida), y cuenten con al menos 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), podrán presentar proyectos individuales o asociativos.

⁵ Conforme a la Ley 4995 De Educación Superior.

⁶ Se admiten consorcios conformados con hasta 5 empresas e instituciones.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

- b) Empresas que NO cuenten con sus tres últimos balances anuales o que NO demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta, podrán presentar **únicamente** proyectos individuales con las siguientes condiciones especiales:
- Contar con el patrocinio de un **Ángel Inversor** o **Fondo de Inversión** que realice un aporte financiero de al menos el 50% del valor de la *propuesta*, el cual podrá ser considerado como contrapartida del **proyecto propuesto** considerando las condiciones mencionadas en el punto **“7 Rubros elegibles como contrapartida”** de la presente GBYC. **En caso de ser adjudicado, como condición para firma de contrato con el CONACYT el aporte total del Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ser verificado mediante una acreditación a la cuenta bancaria que será de uso exclusivo para el proyecto.**
 - Los patrocinantes deberán realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Los costos asociados a estas actividades no serán reconocidos como contrapartida.

3.2 SEGÚN TIPO SU CONFORMACIÓN:

Además de cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior, los postulantes deberán cumplir lo siguiente:

- Las empresas conformadas como sociedades deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- Empresas unipersonales deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro NO serán elegibles en la línea de apoyo a “Proyectos **Individuales** de Innovación y Desarrollo Tecnológico”.
- Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro que en sus estatutos reflejen en forma taxativa el “desarrollo tecnológico” podrán participar en carácter de asociados en la línea de apoyo a “Proyectos **Asociativos** de Innovación y Desarrollo Tecnológico” **y deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.**

4 DURACIÓN

La duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 3 (tres) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

5 FINANCIACIÓN

5.1 MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).



5.2 CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

Para “Proyectos **individuales** de innovación y desarrollo tecnológico” independientemente del monto total del proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible para aquellas empresas que sean beneficiarias por primera vez, con un máximo adjudicable equivalente a USD 120.000⁷ (ciento veinte mil dólares americanos). Para aquellas empresas que ya fueron beneficiarias en otra oportunidad, el CONACYT podrá financiar hasta el 50% del monto reconocible con un máximo adjudicable equivalente a USD 60.000 (sesenta mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental.

Para “Proyectos **asociativos** de innovación y desarrollo tecnológico” independientemente del monto total del proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible. El monto máximo adjudicable será el equivalente a USD 250.000⁷ (doscientos cincuenta mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental.

6 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico adicional para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional).
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, , adquisición de equipos de computación.
- Servicios: servicios de calibraciones y de mantenimiento de equipos directamente asociados al proyecto, costos de licencias.
- Material bibliográfico y activos Intangibles: Materiales de referencia, Software, costos de protección de propiedad intelectual, publicaciones, reproducciones, libros, revistas relacionados directamente con el logro de los objetivos del proyecto.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

⁷ El monto del ANR así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

- Gastos de adecuación de la infraestructura asociada a los objetivos del proyecto, que no superen el 25% del ANR.

7 RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de las empresas en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de infraestructura y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta 2.000 USD⁸ (dos mil dólares americanos) para proyectos individuales y hasta 4.000 USD⁸ (cuatro mil dólares americanos) para proyectos asociativos.
- Costos de la contratación de póliza de fiel cumplimiento del 100% del monto ADJUDICADO.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo (quedan excluidos los propietarios, miembros del directorio o gerentes) de tiempo completo de la empresa o consorcio proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos 100% asignados al proyecto.
- Impuestos: ningún tipo de impuestos podrá ser cubierto con fondos provenientes del ANR serán considerados como contrapartida, impuestos tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

8 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.

⁸ El monto reconocible será evaluado por el CONACYT.



GBYC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas, compra de bonos o acciones y ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, internet, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

9 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los mecanismos de postulación, las etapas y los documentos de postulación. En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas de postulación.

9.1 MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos **individuales** de innovación y desarrollo tecnológico será a través del mecanismo de **ventanilla abierta**, es decir, una vez abierta, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas lo crean conveniente, y el proceso de evaluación iniciará una vez verificada la documentación respaldatoria de su postulación.

La presentación de los proyectos **asociativos** de innovación y desarrollo tecnológico será a través del mecanismo de **convocatoria según se establece en la ley de contrato préstamo**⁹ con fecha de apertura y cierre, es decir, los proyectos podrán ser presentados hasta la fecha de cierre de la misma, y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación y evaluada junto a los demás proyectos presentados.

9.2 ETAPAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos individuales, así como los asociativos tendrán dos etapas de postulación:

- a) **Perfil del Proyecto:**

⁹ Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR.



GBYC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la **pertinencia** del proyecto. Contiene las actividades y rubros principales requeridos para la ejecución del proyecto brindando un estimado de la inversión total.

b) **Proyecto Detallado:**

Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo sub tareas y tiempos más ajustados, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.

Solo pasarán a la etapa de *Proyectos Detallados* aquellos cuyos perfiles de proyectos hayan sido aprobados. Aquellas organizaciones cuyos perfiles sean aprobados contarán con un plazo de 45 días corridos para la presentación del proyecto detallado.

9.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del “**PROYECTO**”.

Se utilizará el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) para el registro de las empresas interesadas en presentar un proyecto, disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto que presentan las empresas.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

10 ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: “Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas” e “Indicadores de Ciencia y Tecnología”.

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza en dos etapas perfil de proyecto y proyecto detallado, en este apartado de detallan los criterios generales con que se realizarán las evaluaciones. En el apartado siguiente se desarrolla el procedimiento específico y se describen los aspectos evaluados. Solo los proyectos detallados que cumplan los requisitos de elegibilidad podrán ser adjudicados.

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, el CONACYT procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, el mérito innovador de la propuesta, es decir, procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación ya sea en producto (bien o servicio), en proceso y que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor en la empresa, sector y/o sociedad (impacto). Serán considerados también, la incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos nacionales que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

En caso que la evaluación del **mérito innovador resulte negativa y no exista desarrollo tecnológico**, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento del CONACYT.

En caso que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

11.1 MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

11.2 FACTIBILIDAD TÉCNICA



GBYC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que son necesarios realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

11.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS E IMPACTOS SOCIO-ECONÓMICOS

El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a mediano plazo, de al menos 3 (tres) años en el que se evidencie la explotación de los resultados obtenidos a partir de la finalización del proyecto.

11.4 CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades técnicas y administrativas para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

Para la ejecución del proyecto, la organización proponente deberá contar con una estructura conformado por:

- **Director del Proyecto o responsable técnico:** podrá ser el representante legal o la persona que este designe por escrito, dicha documentación deberá ser presentada al CONACYT.
- **Responsable Administrativo-Financiero:** Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.
- **Equipo Técnico:** podrá estar conformado por el personal permanente de la organización solicitante o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. El personal de apoyo deberá presentar evidencia de su formación técnica acorde al rol a desempeñar en el proyecto

11.5 RECURSOS FINANCIEROS

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee la capacidad financiera de aportar la contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.



12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento se divide en dos instancias, la primera que corresponde a la evaluación del “perfil del proyecto” y la segunda que corresponde a la evaluación del “proyecto detallado”.

La evaluación de los “perfiles de proyecto” corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la presentación de todos los documentos pertinentes de esta etapa. Corresponde principalmente al proceso de análisis de los aspectos formales y de la evaluación del mérito innovador de la propuesta. Se analizará si el perfil de proyecto cumple con el requisito de involucrar el desarrollo de productos o procesos innovadores que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirán a agregar valor a la empresa (impacto). El perfil de proyecto será evaluado por Expertos Externos al CONACYT cuyas funciones se describen en el punto 13 “

Selección de proyectos” más adelante.

1. Mérito Innovador	
La propuesta no tiene mérito innovador ni desarrollo tecnológico notable.	
La propuesta tiene mérito innovador a nivel nacional	
La propuesta tiene mérito innovador a nivel de la región de América Latina y el Caribe	
La propuesta tiene mérito innovador a nivel de global	
La propuesta tiene mérito de desarrollo de nuevas tecnologías a nivel nacional. (A clasificarse según el Anexo III)	
Observación: Al no haber mérito innovador y/o desarrollo tecnológico la evaluación del proyecto no debe continuar.	
Aspectos o ámbitos	
2. Pertinencia de la propuesta	Se evaluará si el proyecto está alineado con los objetivos de la línea de apoyo y del CONACYT.
3. Factibilidad técnica	Identificación de posibles soluciones
4. Metodología y Actividades	Identificación de los procesos técnicos que llevarían a la obtención de los resultados esperados. Capacidad técnica requerida por el equipo ejecutor. Cronograma macro.
5. Identificación de mercado y perspectivas económicas	Estimación de la oferta futura y mercados aplicables. Estimación del costo del producto, volumen de demanda y público objetivo. Identificación de estrategias de producción y comercialización.
6. Grado de Pertinencia del presupuesto.	Resumen de costos / rubros y su relación la metodología, actividades y el cronograma macro.
7. Juicio global	
Se sugiere pasar a etapa de formulación del proyecto ampliado	
SI	NO
Comentarios:	



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

Los perfiles de proyectos cuya pertinencia y mérito innovador, sean evaluados positivamente, serán invitados a formular el *proyecto detallado*, para lo cual los proponentes contarán con 45 días corridos. En caso que la evaluación del perfil de proyecto resulte negativa, junto a la comunicación de la evaluación, se podrán dar recomendaciones a los postulantes para mejorar la propuesta y presentarla nuevamente a la ventanilla abierta, si se tratase de un proyecto individual de innovación y desarrollo tecnológico, o a una siguiente convocatoria si se tratase de un proyecto asociativo de innovación y desarrollo tecnológico.

La evaluación de los “*proyectos detallados*” incluye las actividades que se realizan en el CONACYT con posterioridad a la presentación de todos los documentos pertinentes a esta etapa. Corresponde al proceso de evaluación detallada del contenido del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa acerca de los resultados de la postulación de su proyecto. El proyecto deberá obtener, en cada pauta de evaluación, los puntajes mínimos según se indican a continuación:

Pauta de evaluación	Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1. Mérito Innovador	Se asignará una valoración al estado de la técnica acorde a al tipo de innovación, la existencia de más de un tipo de novedad, por ejemplo: nuevo proceso combinado con nueva forma de comercialización; o nuevo proceso con nuevo producto, y el impacto en la evolución tecnológica de la sociedad.	21	30
2. Factibilidad técnica		14	20
a. Viabilidad Técnica	Adecuada dotación de recursos: equipamiento, software, insumos e infraestructura, condición externa: capacidad apropiada de entidades colaboradoras y consultores.	7	10
b. Plan de Trabajo	Precisión en la definición de las etapas y secuencia de tareas, tiempos adecuados para las tareas.	7	10
3. Perspectivas económicas e impactos socio-económicos		10	15
a. Identificación del mercado	Identificación del mercado y del volumen esperado de la demanda, evidencias como encuestas, estadísticas, prototipos u otros que se consideren aplicables.	5	7
b. Perspectivas económicas e impactos	Impactos de los resultados del proyecto en la empresa y en la sociedad. Ganancias esperadas, contratación de personal directo, personal indirecto (proveedores, servicios, marketing y publicidad).	4	7
c. Viabilidad legal y ambiental	Presentación de un análisis u otras evidencias que demuestren que se han considerado las leyes y normas vigentes vinculadas a las actividades a realizar. La falta de viabilidad legal y/o ambiental descalifica el proyecto, por lo que no podrá continuar. Deberá cumplir con el 100% de este punto.	1	1
4. Capacidad del equipo de trabajo	Nivel Educativo y experiencia específica en la temática del Proyecto, del “Responsable Técnico”. Nivel Educativo y experiencia específica de los	11	15



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

	miembros del Equipo Técnico, en su área de responsabilidad directa sobre una o más etapas / procesos / resultados intermedios que afecten el desarrollo del proyecto o su resultado final. Estructuración de la conformación del Equipo Técnico, según la distribución de roles para el desarrollo técnico del Proyecto.		
5. Recursos financieros y Capacidad administrativa financiera	Pertinencia y racionalidad de los recursos requeridos según el presupuesto asignado. Capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo a lo estipulado en el proyecto. Capacidad de administración de recursos, se analizará la eficiencia financiera, la liquidez, nivel de endeudamiento de la empresa y otros indicadores que demuestren tener esta capacidad.	7	10
6. Plan de sostenibilidad	Capacidad de la empresa de aplicar los resultados del proyecto, capacidad de cubrir la demanda esperada, capacidad de los proveedores de cumplir con la provisión del producto o servicio. Costos competitivos al momento de la producción.	6	10
Puntaje total		69	100

Todo proyecto será evaluado por Expertos Externos al CONACYT cuyas funciones se describen en el punto “13 Selección de proyectos” más adelante. En caso de haber dado cumplimiento con los criterios de elegibilidad, se iniciará el proceso interno para su aprobación, emisión de “No Objeción del BID” hasta la emisión de resolución de adjudicación y firma del contrato. Siendo estas actividades formales necesarias para poder comenzar con la ***ejecución del proyecto***.

13 SELECCIÓN DE PROYECTOS

13.1 VENTANILLA ABIERTA: PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los perfiles de proyecto serán presentados a la **Presidencia del CONACYT** pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo, para pasar a la etapa de PROYECTO DETALLADO.
- Los resultados de los PROYECTOS DETALLADOS que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de no considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.



GBYC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

13.2 CONVOCATORIA: PROYECTOS ASOCIATIVOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los perfiles de proyecto serán presentados a la **Presidencia del CONACYT** pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración o rechazo, para pasar a la etapa de PROYECTO DETALLADO.
- Se elaborará una lista con puntajes obtenidos por los PROYECTOS DETALLADOS que hayan dado cumplimiento a los criterios de elegibilidad, para presentar al Consejo del CONACYT.
- El Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, considerará los proyectos mejor puntuados para aprobación o rechazo.
- El Consejo del CONACYT se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de no considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.

La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

El resultado de la evaluación de los “Perfiles de Proyectos Individuales” será comunicado al Proponente a través del SPI, en caso de no reunir las condiciones para la avanzar a la etapa de Proyecto Detallado” podrán realizar mejoras y volver a presentar a la ventanilla.

El listado con los resultados de la evaluación de los “Perfiles de Proyectos Asociativos” presentados durante la convocatoria será publicado a través del sitio WEB del CONACYT (www.conacyt.gov.py), y a cada Proponente se le proporcionará los detalles de su propuesta por medio del SPI, en caso de no avanzar a la etapa de “Proyecto Detallado”, podrán realizar mejoras y volver a presentarse en la siguiente convocatoria.

Los “Proyectos detallados” aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán comunicados a través del SPI a los proponentes y divulgados públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes instancias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de “ventanilla abierta” tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo. Los proyectos presentados a través del mecanismo de “convocatoria” tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación del “conjunto de proyectos” presentados.

La postulación a cualquiera de las presentes líneas de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

15 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la convocatoria a proyectos individuales y/o proyectos asociativos de innovación y desarrollo tecnológico. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

16 CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, la empresa beneficiaria y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por la empresa beneficiaria de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado. Previa presentación de póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto ADJUDICADO.
- b) Segunda transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- c) El último desembolso: se utilizará la modalidad de reembolso, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, el cual estará sujeto a la presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la verificación de rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto.



GByC Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – junio 2020 – v01

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado “Guía de Ejecución del Proyecto”.



Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN

1 ALCANCE

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para los proyectos que postulen y/o sean financiados por los instrumentos o líneas de apoyo del COMPONENTE I en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 NORMAS DE RELACIÓN

El Proponente/**Beneficiario** y la(s) **Entidades Colaboradora(s)** no podrán estar relacionadas entre sí. **Tampoco** podrán estar relacionados el Proponente/**Beneficiario** y el **Asociado**.

- 1) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona jurídica:
 - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, filial.
 - b) Las personas físicas que respecto al Proponente/Beneficiario:
 - i) Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 20% o más de su capital, o sus cónyuges, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - ii) Posean un vínculo laboral asociado directamente relacionado al proyecto.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).

- 2) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona física:
 - a) Su cónyuge o conviviente.
 - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el Proponente/Beneficiario persona física sea director, administrador, representante, o titular del 20% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita en la postulación, de acuerdo al formato contenido en el "Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación" la cual podrá ser revisada en cualquier etapa del proyecto, postulación, formalización del contrato o durante la ejecución del proyecto si este fuese adjudicado. Si la declaración no se presenta oportunamente en dicha instancia, o bien, no permite acreditar dicho requisito, el proyecto se entenderá rechazado. En caso de detectarse cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el Proponente, se tendrá por rechazada la postulación del proyecto. En caso de que ya haya sido adjudicado, se pondrá término anticipado imputable al beneficiario según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que el COMACYT tome.



3 REEMPLAZO DE PARTICIPANTES

- **Beneficiario:** no es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Asociados:** no es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la/s empresa/s asociada/s o instituciones tecnológicas o sectoriales que forman el consorcio.
- **Entidades Colaboradoras:** Es posible, excepcionalmente, reemplazar una más Entidades Colaboradoras o proponer la incorporación de otras, debiendo solicitarse de forma previa y justificada autorización al CONACYT. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente GByC. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.

4 REQUISITOS DE CADA CONTRATO ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

4.1 REQUISITOS GENERALES

Los contratos firmados entre el Beneficiario y Entidades Colaboradoras y los contratos firmados entre el Beneficiario y los Asociados o Patrocinantes deben considerar la siguiente información:

- a) Objetivo y duración del contrato.
- b) Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- c) Plan de actividades y periodo de ejecución.
- d) Equipo de trabajo de la Entidad Colaboradora, Asociada o Patrocinante.
- e) Presupuesto desglosado del servicio prestado por la Entidad Colaboradora, o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante.
- f) Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio y/o proyecto.
- g) Aceptación que el servicio prestado por la Entidad Colaboradora o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante está en conformidad a las condiciones establecidas por el CONACYT.
- h) Aceptación expresa por parte de la Entidad Colaboradora, Asociada o Patrocinante de que el CONACYT podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar el cumplimiento de los términos del contrato en conformidad al proyecto aprobado.



4.2 REQUISITOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto del contrato debe considerar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Recursos Humanos:** contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto.
- b) **Servicios:** descripción de los servicios contratados, resultados esperados y su relación con los objetivos del proyecto.
- c) **Insumos:** compra de insumos, tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

Al momento de la postulación: el Beneficiario deberá presentar al CONACYT los memorándum de entendimiento que tendrán por objetivo establecer los principios generales que guiarán las relaciones entre las Partes, apuntando a la firma futura de contratos según lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 más atrás. Los mismos deberán ser digitalizados y cargados a la plataforma SPI.

Para la firma del contrato con el CONACYT: el Beneficiario deberá presentar los contratos con sus asociados, en forma física debidamente firmados en un plazo máximo de 20 días corridos, contados a partir de la comunicación de la resolución de adjudicación. Únicamente para el caso de Entidades Colaboradoras, podrán ser aceptados presupuestos firmados con fecha de validez que abarque el periodo de ejecución del proyecto, que podrán contemplar salvaguardas en caso de variación de tipo cambiario, o alteraciones en el valor de tasas e impuestos de importación y nacionalización, cuando corresponda. Tanto los contratos con asociados como los presupuestos de entidades colaboradoras, deberán ser coherentes con lo declarado en proyecto aprobado. En caso de existir diferencias sustanciales que hubieran hecho variar el presupuesto de la propuesta adjudicada, el CONACYT podrá solicitar las modificaciones pertinentes y las diferencias ser asumidas por el beneficiario como contrapartida.



Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación y firma del contrato (si el proyecto fuese adjudicado), transferencia de recursos.

Etapa	Código	Documentos	Organizaciones públicas	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)	
Documento para Perfil de Proyecto	DPP_01	Nota de presentación de la postulación	Si	Si	
	DPP_02	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si	Si	
	DPP_03	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso).	Si	Si	
	DPP_04	Cédula Tributaria	Si	Si	
	DPP_05	Registro de Inscripción en la abogacía del tesoro, Ministerio de Hacienda (Se acepta constancia vigente de que está en trámite el registro). (SOLO PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO).	No	Si	
	DPP_06	Estatuto institucional con su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.	Ley o decreto	Si	
	DPP_07	Balance financiero completo de los últimos tres (3) años de la institución proponente.	No	Si	
	DPP_08	Presupuesto y ejecución de gastos de los últimos 3 años.	Si	No	
	DPP_09	Declaración jurada de:			
		- No estar en Quiebra firmado y sellado por representante legal.	No	Si	
	DPP_10	- No tener niños trabajando.	Si	Si	
		CVPY del equipo del proyecto.	Si	Si	
DPP_11	Memorándum de Entendimiento con Asociados, Entidades Colaboradoras, y/o Patrocinantes.	Si	Si		
DPP_11	Perfil de proyecto	Si	Si		
DPP_12	Presupuesto del Perfil de proyecto	Si	Si		



[Handwritten signature]

Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

Documento para Proyecto Detallado	Documento para Firma de contrato y Desembolso	Descripción	Si	Si
DPD_01		Borrador de contrato con Asociados, Entidades Colaboradoras, y/o Patrocinantes	Si	Si
DPD_02		Proyecto detallado	Si	Si
DPD_03		Presupuesto del Proyecto Detallado	Si	Si
DPD_03		Plan de sostenibilidad	Si	Si
	DC_01	Contrato con Asociados, Entidades Colaboradoras, y/o Patrocinantes	Si	Si
	DC_02	Certificado de Interdicción y Quiebra	No	Si
	DC_03	Certificado de cumplimiento tributario	Si	Si
	DC_04	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (Representante legal y Representante administrativo)	Si	Si
	DC_05	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si	Si
	DC_06	Antecedente judicial del Representante legal	Si	Si
	DC_07	Antecedente policial del Representante legal.	Si	Si
	DC_08	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)	Si	Si
	DC_09	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	Si	Si
	DC_10	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si	Si
	DC_11	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	No	Si
	DC_12	Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si	Si
	DC_13	Constancia de no ser funcionario público del responsable de Administración y Finanzas.	No	Si
	DC_14	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Encargado de llevar adelante el proyecto, Responsable Administrativo-Financiero.	Si	Si
	DC_15	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si	Si
	DC_16	Acta de inicio del proyecto	Si	Si
	DC_17	Matriz de responsabilidades del proyecto	Si	Si
	DC_18	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si	Si
	DC_19	Declaración jurada de:		



Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

	a- Iniciar los trámites para contar con los recursos suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos.	Si	Si	
	b- De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto	Si	Si	
Transferencia de recursos	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto adjudicado, con vigencia de 30 días posterior a la fecha de fin del contrato.	Si	
	DT_02	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	Si	Si
	DT_03	Solicitud de transferencia de recursos	Si	Si
	DT_04	Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si	Si
	DT_05	Certificado de cumplimiento tributario	Si	Si
	DT_06	Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si	Si
	DT_07	Factura legal por el monto a ser transferido	Si	Si



Anexo III) CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS SEGÚN INTENSIDAD TECNOLÓGICA

Los proponentes deberán indicar a qué sector de la industria orientan sus servicios, así como otros sectores productivos y/o científicos no contemplados en el presente anexo.

A los fines de esta GByC se considera la clasificación de las distintas industrias de manufactura según su intensidad tecnológica presentada en el cuadro siguiente:

Industrias manufactureras en el nivel de 2 dígitos de la CIU¹⁰ Rev. 4 clasificadas por intensidad tecnológica¹¹

DIVISIÓN	DESCRIPCIÓN
Media-alta y Alta tecnología	
20	Fabricación de sustancias y productos químicos
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica
27	Fabricación de equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. (no clasificado previamente)
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otro equipo de transporte
Media tecnología	
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Fabricación de metales comunes
32	Otras industrias manufactureras
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
Baja tecnología	
10	Elaboración de productos alimenticios
11	Elaboración de bebidas
12	Elaboración de productos de tabaco
13	Fabricación de productos textiles
14	Fabricación de prendas de vestir
15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos
16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables



¹⁰ CIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

¹¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) Naciones Unidas Nueva York, 2009 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística Informes estadísticos Serie M, No. 4/Rev. 4 Revisión 4

Anexo III) Clasificación de industrias según intensidad tecnológica

17	Fabricación de papel y de productos de papel
18	Impresión y reproducción de grabaciones
19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
31	Fabricación de muebles

